

SECRETARIA: 28 de julio de 2021, a despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2016- 00127, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 9 de noviembre de 2016. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2016-00127
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: ALEJANDRO NARANJO AGUDELO
Interlocutorio: 302

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 9 de noviembre de 2016, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d9190ad6103200813c47449489a52c1e6fd6424a6a6e51a2b886ff524ab0fcc

Documento generado en 28/07/2021 11:16:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>